CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CI-001-2025
ANEXO OBLIGACIONES GENERALES

Número de contrato	**CI- 001-2025**
Contratante	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA) NIT.890.982.238-8
Representante legal	**DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO** CC: 70.434.826
Contratista	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS. NIT.890980784-9
Representante legal	**HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN** CC: 70.435.178
Supervisor	**DIRECTORA LOCAL DE SALUD**
Objeto	APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, COMO PROCESOS GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS PARA LA VIGENCIA 2025.
Valor del contrato	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($19.983.394)**
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del convenio. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
N° y fecha del CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 00197 del 07 de marzo de 2025.
Duración	A partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, mayor y vecino de este Municipio, titular de la cédula de ciudadanía 70.434.826, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN**, titular de la cédula de ciudadanía 70.435.178, quien obra

en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS**, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA,** se ha acordado suscribir el presente contrato para la ejecución de las acciones de vigilancia epidemiológica de los procesos de vigilancia en salud pública en el municipio de Cañasgordas para la vigencia 2025: **A**. Que la ley 100 de 1993 define que las Direcciones Locales y Seccionales garantizarán la celebración de contratos de Prestación de servicios con los hospitales para la atención de la población que se le asigne. **B**. Que la ley 1122 de 2007 hace algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud descritas en el capítulo VI. **C**. Que la Resolución 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública. **D**. Que la ley 1438 de 2011 hace algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud descritas en el capítulo VI. **E.** Que el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las Empresas Sociales del Estado (ESE) será la prestación de los servicios de salud; entendiendo como un servicio público a cargo del Estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). **F.** Que el Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones, las acciones se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva. **G)** Que el Consejo de gobierno aprobó el Plan de Acción en Salud 2025, en el cual se contemplan las acciones del programa de salud pública en el que se determina la inspección y vigilancia a los eventos de interés en salud pública. **H)** Que la ESE cumple con los requisitos exigidos por la Ley para su funcionamiento y cuenta con registros especiales certificados por la Secretaría Sección de Salud, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA**: **OBJETO**: contrato interadministrativo para Apoyar las acciones de vigilancia epidemiológica y del plan ampliado de inmunizaciones – PAI, como procesos gestión de la salud pública en el municipio de Cañasgordas para la vigencia 2025. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA:** La Empresa se obliga a: **1)**

Elaborar los estudios de campo y unidades de análisis de acuerdo a los eventos definidos para tal fin por el Instituto Nacional de Salud y la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia. Conforme al manual para la realización de unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública ubicada en la siguiente dirección electrónica de la página web del INS: de unidades de análisis", https://n9.cl/4pjcy donde se encontrará (manual y consolidado tablero de problemas 2025, autopsia verbal, metodología para el análisis de problemas, manual para el análisis de los eventos de interés en salud pública priorizados, acta unidades de análisis 2025)**. 2)**Realizar seguimiento a los eventos de interesen salud pública que requieren y que son establecidos por el instituto Nacional de Salud y la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

3) Garantizar los medicamentos y biológicos en condiciones apropiadas de almacenamiento transporte y distribución a la población del municipio de Cañasgordas, que presente eventos de interés en salud pública. **4)**Garantizar el transporte de biológicos conservando la cadena de frio.
5) Presentar los informes en los términos y periodicidad y oportunidad definidos en los protocolos de vigilancia epidemiológica del Instituto Nacional de Salud. **6)** Presentar informes de los eventos sujetos a vigilancia epidemiológica (estudios de campo, unidades de análisis y seguimientos) que sirva para generar información sobre las dinámicas que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva. **7)** Socializar en el COVE Municipal las acciones de vigilancia epidemiológica realizadas mes a mes. **8)** La ESE Hospital, deberá presentar cada mes un informe de cumplimiento de actividades y cronograma. **9** presentar evidencia de póliza de seguro de cumplimiento relacionada con el transporte de vacunas y mantenerla renovada conformen a los plazos establecidos por la normatividad. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS:** Son obligaciones por parte del Municipio: **1)** Pagar los valores pactados como contraprestación según la planeación financiera del municipio de Cañasgordas, el contratista deberá adjuntar la respectiva factura, acompañada del informe del Supervisor del Contrato, informe de actividades y la acreditación de los pagos a Seguridad Social Integral. **2)** Impartir instrucciones y fijar los objetivos y proyectos necesarios para la ejecución de los servicios contratados. **3)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del contrato. **4)** Realizar la delegación de Supervisión del contrato, quien realizará el acompañamiento desde lo técnico, jurídico y administrativo. **5)** Las comunicaciones de las alertas en salud pública estarán a cargo de la Dirección Local de Salud del Municipio. **6)** Concertar y articular con los diferentes actores y sectores acciones para influir favorablemente en el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida de la población. **CUARTA. SUPERVISION.** La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Local de Salud, quedando obligada **LA EMPRESA CONTRATISTA** al oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el supervisor y LA CONTRATISTA a la terminación del Contrato, deberán suscribir un acta de liquidación final de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; **QUINTA: VALOR:** el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** PESOS M.L ($19.983.394) para el desarrollo de las siguientes actividades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL

1	Realizar unidades de análisis a los eventos de interés en salud pública según lineamientos del Instituto Nacional de Salud. – Envío al nivel superior (Dirección Local de Salud y Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia) en los tiempos establecidos como oportuno.	Número	A demanda	4.000.000
2	Realizar seguimiento a los eventos de interés en salud pública, según lineamientos del Instituto Nacional de Salud. Envío al nivel superior (Dirección Local de Salud y Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia) en los tiempos establecidos como oportuno.	Número	A demanda	3.500.000
3	Realizar transporte de biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones.	Número	A demanda	7.500.000
4	Adquisición de póliza para cubrir el trasporte de biológicos desde Medellín al municipio de Cañasgordas.	Número	1	4.983.394
TOTAL				**19.983.394**

SÉXTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, realizara pagos parciales contra entrega de los servicios recibidos a entera satisfacción por el supervisor del convenio. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Dirección financiera del municipio. **SÉPTIMA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El municipio e CAÑASGORDAS atenderá el compromiso del presente contrato con Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° 00197 el 07 de marzo de 2025, rubro 2.3.2.02.02.009. denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, CCPET50 | FLSG | SPC | SPC-E1 |19.02.90-1.2.4.2.02 - SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Gestión de insumos de interés en salud pública. **OCTAVA: DURACIÓN:** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de nueve (09) meses, trece (13) días, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá terminar anticipadamente la prestación del servicio (Terminación Unilateral del Contrato), por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio. **NOVENA: CADUCIDAD:** En virtud de ésta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** previstas en el

presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencia que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** mediante resolución motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin embargo, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido por el inciso 2º artículo 14 numeral 20 de la Ley 80 de 1993. En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESIÓN: LA EMPRESA** no podrá ceder este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, y De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato es "intuito personae". **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del mismo, el municipio de Cañasgordas. **DÉCIMA TRECERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA EMPRESA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá conforme con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley. **DÉCIMA CUARTA: PAZ Y SALVO**. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, estará paz y salvo con EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS. En el evento de no estarlo, autoriza para que la Dirección Financiera en el momento del pago haga el cruce de cuentas automáticamente sin previo aviso, para compensar los valores adeudados por cualquier concepto. **DÉCIMA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con el Municipio de Cañasgordas. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al "MUNICIPIO, contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** Deberá dar los créditos a la Administración Municipal de todas las acciones que se desarrollen plasmándolo en todos los documentos donde sea posible los logotipos. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato se

entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Perfeccionado este Contrato, para su ejecución será necesario: 1) la expedición del registro presupuestal definitivo. Tal como lo exige el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA:** La E.S.E Hospital San Carlos se compromete en dar los créditos correspondientes de todas las acciones realizadas a través de este contrato interadministrativo a la Dirección Local de Salud.

Para constancia, se firma en el SECOP II por las partes.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO Alcalde Municipio de Cañasgordas	**HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN** Gerente E.S.E Hospital San Carlos.

Proyectó	Juan Carlos Peña- Contratista de Apoyo DLS
Reviso	Katerine Córdoba Castro – Directora Local de Salud.
Aprobó	Juan Guillermo Echavarria – Asesor Contractual.